



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
Demandado : NOHORA RAMIREZ PERDOMO
JAMES ANDRADE ZAMBRANO
Radicado : 2018-586

Atendiendo lo informado por la apoderada judicial de la parte demandante, según la cual el vehículo de placas HGK-604 de propiedad de la demandada NOHORA RAMIREZ PERDOMO CC. 36.164.502 se encuentra en el PARQUEADERO PATIOS CEIBAS S.A.S., es menester, **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el alcalde del Municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Nombrase como Secuestre a LUZ STELLA CHAUX, quien se halla en turno en la lista oficial, a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión en el acto de la diligencia

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado tradición donde se describe el mueble a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP